

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS, POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2020.**

**MODALIDAD: AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.**



Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas efectuada mediante Resolución de 10 de julio de 2020 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, y regulada en la *Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización* (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018), modificada por el *Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)* (BOJA extraordinario número 35, de 9 de junio de 2020), en su disposición adicional sexta, se han apreciado los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de 20 de julio de 2020 se publica en el BOJA número 138 la *Resolución de 10 de julio de 2020 de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización*. En la misma se establece un plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación, para la presentación de las solicitudes.

Con fecha 19 de agosto de 2020 se publica en el BOJA corrección de errores de dicha Resolución que afecta

Código:RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	1/7

a los títulos de los formularios. Como consecuencia de lo anterior, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto de 2020, iniciándose el cómputo del mismo al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** Del estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido se comprobó que había entidades que habían presentado varias solicitudes dentro de la misma línea de convocatoria, siendo ello incompatible conforme con lo establecido en el apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden reguladora, por lo que procede declarar su inadmisión.

**Tercero.** Asimismo se ha analizado el cumplimiento por las personas y entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la citada Orden de 15 de octubre de 2018.

**Cuarto.** Con fecha 2 de octubre de 2020, la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, eleva propuesta de Resolución de inadmisión de solicitudes.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la *Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*, junto con el apartado 4 del cuadro resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018, establecen las personas o entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Por su parte el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de octubre de 2018 establece los conceptos subvencionables.



Código:RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	2/7

**TERCERO.-** El apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden reguladora establece que no es posible presentar más de una solicitud dentro de la misma línea.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Inadmitir las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I por el incumplimiento de las condiciones objetivas que se especifica para cada una de ellas y proceder a su archivo.

Notifíquese la presente Resolución significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN  
CULTURAL Y MUSEOS**

**Fdo. María Pía Halcón Bejarano**

### **ANEXO LISTADO DE EXPEDIENTES INADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NIF</b>	<b>CAUSAS</b>
GAV 2 CONTENIDOS,	PDWMZ290000020208	F90485038	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	3/7



SCA			OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
JOSE MIGUEL GAMEZ ARRUFAT	PDWMZ290000020229	746716****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
MUSEO DEL BAILE FLAMENCO SL	PDWMZ290000202059	B91203166	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
BOORPRET S C A	PDWMZ290000202095	F11973104	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
MARIJA KAREVA	PDWMZ290002020123	X7084****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
MBCTECNO ONLINE SOLUTIONS SL	PDWMZ290002020273	B93718179	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	PDWMZ290002020286	B93483170	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
FRANCICO LUNA AGUILERA	PDWMZ290002020295	49076****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
FERNANDO MERIDA MATILLA	PDWMZ290002020302	50608****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	4/7



MARIA DE LOS DOLORES GUTIERREZ ALVIZ FERNANDEZ DE CORDOBA	PDWMZ290002020384	48819****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
MUSARAÑA. GESTION INTEGRAL DE MUSEOS SOCIEDAD LIMITADA	PDWMZ290002020437	B23656416	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
MARIA ARACELI GARCIA ROMERO	PDWMZ290002020476	75151****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
START S.C.	PDWMZ290002020479	J90485681	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
BLAS BLANCO MARIN	PDWMZ290002020491	75098****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
MARIA DEL ROCIO LUQUE RUIZ	PDWMZ290002020511	28481****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
GEMA TORRALBO CAPILLA	PDWMZ290002020587	30975****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
BE.TIME S COOP AND	PDWMZ290002020605	F72328107	Apartado 7.b del cuadro resumen: INADMITIDA POR HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD
EVOLUCIONA CONSULTING 2016 SLL	PDWMZ290002020650	B56043326	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	5/7



			SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
EMILIO ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ	PDWMZ290002020780	27266****	Apartado 7.b del cuadro resumen: INADMITIDA POR HABER OBTENIDO OTRA SUBVENCIÓN PARA LA MISMA FINALIDAD
MEDIA EVENTS CONSULTING SL	PDWMZ290002020796	B84143445	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
JORGE HERNANDEZ VILLENA	PDWMZ290002020824	45308****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
JESUS PEREZ DEL POZO	PDWMZ290002020833	28779****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
TRESPASOS CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA	PDWMZ290002020840	B23741952	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
CARMEN LUISA ILLESCAS DIAZ	PDWMZ290002020968	23787****	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
MARIA JOSEFA CANO TORRES	PDWMZ290020201022	77334****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	PDWMZ290020201041	74728****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
ULISES CHAVEZ	PDWMZ290020201074	26957****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen:



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	6/7



JIMENEZ			INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
MOONLIGHT GAMES SCA	PDWMZ290020201091	F23788995	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
ESCUELA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L.	PDWMZ290020201199	B23786494	Aptdo. 2.c del cuadro resumen: INADMITIDA POR PRESENTAR OTRA SOLICITUD POSTERIOR EN LA MISMA LÍNEA
MARTA VARGAS GARCIA	PDWMZ290020201284	26228****	Apartado 4.a.1º de cuadro resumen: INADMITIDA POR NO CUMPLIR EL REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw924PFIRMArXSfRjYLWhHDZYnu	PÁGINA	7/7